JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220143500

Revisado el plenario, el escrito de subsanación fue presentado a este despacho de manera extemporánea la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda ejecutiva promovida por Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL contra William Pérez Campo

2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria